

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés
(2023).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2018 00421 00

En atención a la solicitud que antecede, el memorialista habrá de tener en cuenta que en el numeral cuarto del acta de la audiencia celebrada el 16 de diciembre de 2022, se indicó que en caso de no obtener colaboración por parte de la Administradora Colombiana de Pensiones, el deudor habría de constituir depósito judicial a órdenes de este Juzgado.

Por eso, atendiendo lo informado, se deberá proceder conforme lo consignado anteriormente, procediendo a depositar en la cuenta del Banco Agrario de Colombia el dinero fijado como acreencia de **Colpensiones**.

Para lo anterior, se concede el término de cinco (5) días, contabilizado a partir de la notificación de la presente, so pena de dar continuidad al procedimiento liquidatorio.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en
Estado No. 141 de fecha 27 de septiembre de 2023.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

DS

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb11a81022e708dea8811488fd588c13ec83fab2527be088fd882a5fecf1fddd**

Documento generado en 25/09/2023 04:02:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>